



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -



RESOLUCION N° 0150/22
CORRIENTES, 23 MAR 2022

VISTO:

El Expte. N°01-00679/22 por el cual la Secretaria General de Posgrado solicita la modificación parcial de la Res. N°1100/15 C.S. – Ordenanza del Sistema de Posgrado, en lo referido a la cantidad de ejemplares impresos a presentar en el proceso de evaluación y presentación definitiva de tesis o trabajos finales, propios de las carreras de doctorados y maestrías; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la acelerada virtualización que generó la pandemia, la presentación y evaluación de tesis o trabajos finales de maestrías y doctorados se ha realizado en formato digital;

Que el formato digital presenta varias ventajas tales como, facilitar su distribución a los jurados, disminuir el uso del papel y no requerir espacio físico de almacenamiento;

Que el número de ejemplares impresos establecidos en los Art. 54°, 62°, 94° y 102° de la Resolución N°1100/15 C.S., se considera excesivo para la finalidad académica que deben cumplir. Además del costo que representa para los testistas, su manipulación y resguardo genera dificultades en los espacios físicos de las Unidades Académicas;

Que la Res. N°668/16 C.S. aprueba el Reglamento de Administración y Gestión del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Nordeste (RIUNNE), siendo uno de sus propósitos contar con el depósito de los trabajos finales/tesis de las carreras de posgrado, que contribuirán a incrementar la visibilidad de la producción académica de la Universidad, indicador relevante para la evaluación de la calidad institucional;

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Posgrado aconsejan acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

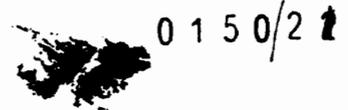
ARTICULO 1° - Modificar los Artículos 54° y 94° de la Resolución N°1100/15 C.S. que reglamentan la presentación del trabajo final o tesis de maestría para su evaluación, en lo que se refiere a la cantidad de ejemplares a presentar, quedando redactados de la siguiente forma:

“Artículo 54°.- El Trabajo Final será presentado de acuerdo con el formato establecido por la reglamentación de la carrera, escrito únicamente en idioma español, salvo el resumen que deberá estar en español e inglés. El Trabajo Final y su resumen, con una extensión no mayor a 5 páginas, se entregarán en versión digital, en formato PDF.”

“Artículo 94°.- La Tesis será presentada de acuerdo con el formato establecido por la reglamentación de la carrera, escrita únicamente en idioma español, salvo el resumen que deberá estar en español e inglés. La tesis y su resumen, con una extensión no mayor a 5 páginas, se entregarán en versión digital, en formato PDF.”



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

En la presentación de la Tesis se incluirá una nota donde el Director de la Tesis y el doctorando solicitan a la Facultad la constitución del Tribunal de Evaluación. Dicha nota estará acompañada de una certificación avalada por el Director de la Carrera, respecto de la aprobación de la totalidad de los cursos o módulos que conforman el Plan de Estudios con las calificaciones obtenidas y una constancia de que se han abonado la totalidad de los aranceles correspondientes.

No encontrando vicios formales en la presentación de la Tesis, el Comité de Académico de la Carrera solicitará a la Secretaría de Posgrado de la Facultad la constitución del Tribunal Evaluador, el que será designado por el Consejo Directivo."

ARTICULO 2º- Modificar los Artículos 62º y 102º de la Resolución Nº1100/15 C.S. que reglamentan la presentación definitiva, una vez aprobada la tesis o trabajo final, en lo que se refiere a la cantidad de ejemplares a presentar, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Artículo 62º.- Una vez aprobado el Trabajo Final, el alumno deberá entregar al Decano de la Facultad un (1) ejemplar impreso, presentado de acuerdo a las normas que fija la reglamentación de la carrera, y su versión digital en formato PDF, la que será depositada en el Repositorio Institucional de la UNNE de acuerdo con el procedimiento vigente.

Cada Unidad Académica dispondrá a qué biblioteca remitirá el ejemplar impreso, a la Biblioteca de Posgrado, a la Biblioteca de la Facultad o a la Biblioteca Central.

La SGPG de la Universidad llevará un registro con los datos del maestrando y del trabajo final aprobado."

"Artículo 102º.-Una vez aprobada la Tesis, el alumno deberá entregar al Decano de la Facultad un (1) ejemplar impreso, presentado de acuerdo a las normas que fija la reglamentación de la carrera, y su versión digital en formato PDF, la que será depositada en el Repositorio Institucional de la UNNE de acuerdo con el procedimiento vigente.

Cada Unidad Académica dispondrá a qué biblioteca remitirá el ejemplar impreso, a la Biblioteca de Posgrado, a la Biblioteca de la Facultad o a la Biblioteca Central.

La SGPG de la Universidad llevará un registro con los datos del doctorando y de la Tesis aprobada."

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Direc. Gral. Coord. Adm.
Consejo Superior
U.N.N.E.